



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-011-1999-01714-00 de ROCHA RUIZ Y CIA INMOBILIARIA LTDA contra MARCAS Y MERCHADISING LTDA, ALFONSO BARRIOS CUERVO y CLARA GUEVARA ESCOBAR. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50N-1193911** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; el cual se encuentra ubicado 1) SIN DIRECCION 146 12-58 APARTAMENTO 404 PISO 4 EDIFICIO CASTILLETE REAL 2) CL 146 7A 58 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL) **AREA Y COEFICIENTE AREA** APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404):-TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 146 12-58. ESTA LOCALIZADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO. SU AREA PRIVADA ES DE: 57.36 MTS2.-CON UN COEFICIENTE DE : 2.46%.-SU ALTURA LIBRE ES DE : 2.20 MTS.-, CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS, NOTA Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10.001 DE 9 NOVIEMBRE 1988, NOTARIA 29 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de: SALAS DE BARRERA LUZ MARINA **A: GUEVARA ESCOBAR CLARA** mediante: 101 COMPRAVENTA con: ESCRITURA 12667 del 29-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA., según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 007.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-1193911** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, se encuentra avaluado en la suma **trescientos cinco millones setecientos sesenta y seis mil pesos (\$305.766.000,00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **doscientos catorce millones treinta y seis mil doscientos pesos (\$214.036.200,00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **ciento veintidós millones trescientos seis mil cuatrocientos pesos (\$122.306.400,00)**.

Se resuelve en audiencia la nulidad presentada por la señora Clara Guevara Escobar el 25 de enero de 2024, procediendo el Despacho a rechazar de plano el mencionado incidente con fundamento en lo establecido en el artículo 135 del C.G.P. sin lugar a condena en costas. Sumado a lo anterior se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 25 de enero de

2024, negando el Despacho el recurso de reposición y concediendo el recurso de apelación en el efecto devolutivo conforme lo establece el artículo 322 inciso 2 del C.G.P., para lo cual se le concederán 3 días a la demandada para sustentar el recurso de alzada. Por último Se resuelve la solicitud presentada el día 31 de enero de 2024 enviada al correo institucional mediante la cual la parte demandada solicita oficiar a la Oficina de Catastro Distrital para actualizar el avalúo del inmueble, el Despacho no accede a la misma toda vez que el avalúo vigente en el presente asunto quedó ejecutoriado el 22 de junio de 2023 a las 5: 00 PM por lo cual no ha transcurrido el año que establece el artículo 457 inciso 2 del C.G.P..

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fijo fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mismo se encuentra correo recibido el día miércoles 31 de enero del 2024 a las 9:49 am., remitente booderjuris@hotmail.com; en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por la señora CLARA INÉS RICO ACOSTA , motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene consignación por un valor de (\$122.400.000.oo) y hace postura por valor de (\$214.500.000.oo.).

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a CLARA INÉS RICO ACOSTA identificada con la C.C. No. 41.627.039 de Bogotá; el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50N-1193911** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; el cual se encuentra ubicado 1) SIN DIRECCION 146 12-58 APARTAMENTO 404 PISO 4 EDIFICIO CASTILLETE REAL 2) CL 146 7A 58 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL), por un valor **de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$214.500.000.oo)**, siendo esta la única postura.

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014 la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y el saldo del remate a órdenes de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá) para lo cual deberá allegar al despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes a la celebración de la presente audiencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas por estrados

TERCERO Se ordena la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes hubieren allegado títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia (Inciso 4º artículo 452 del C.G.P.), por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórense las órdenes de pago pertinentes, de ser el caso, si el título judicial es superior a los 15 S.M.M.L.V. se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la CIRCULAR PCSJC20-17 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Presidencia, por lo que, el ofertante tendrá que allegar certificado bancario pertinente.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:55 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Secretaria;


MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9fc4819e9cef15841f4a256a2b08968febad8a8472cbd98f23227ba65f5bec6**

Documento generado en 31/01/2024 04:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFERTA REMATE PROCESO: 011 - 1999 - 01714 - 00. (8° CMES), DE: CLARA INÉS RICO ACOSTA. C. de C. N° 41'627.039 expedida en Bogotá D.C.

jairo alberto booder barragan <booderjuris@hotmail.com>

Mié 31/01/2024 9:49

Para:Remate Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (925 KB)

CamScanner 31-01-2024 09.35.pdf; OFERTA REMATE.doc;

Cordialmente

CLARA INÉS RICO ACOSTA.
C. de C. N° 41'627.039 expedida en Bogotá D.C.



Libre de virus.www.avg.com

**JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

OFERTA PARA REMATE VIRTUAL

PROCESO N°: 110014003 – 011 – 1999 - 01714 - 00.

**Dte: ROCHA RUIZ & COMPAÑÍA INMOBILIARIA LTDA
Ddos: ALFONSO BARRIOS CUERVO, MARCAS & MERCHADISING
LTDA y CLARA GUEVARA ESCOBAR.**

INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA:

- **Calle 146 N° 7A – 58, Apartamento 404.
Edificio Castillete Real P.H., Bogotá D.C.
F.M.I.: 50N – 1193911.**

**OFERENTE: CLARA INÉS RICO ACOSTA.
C. de C. N° 41´627.039 expedida en Bogotá D.C.**

**POSTURA:
\$ 214´500.000
DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
M/cte.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **41.627.039**

RICO ACOSTA
 APELLIDOS

CLARA INES
 NOMBRES

FIRMA




ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1954**

FOMEQUE
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

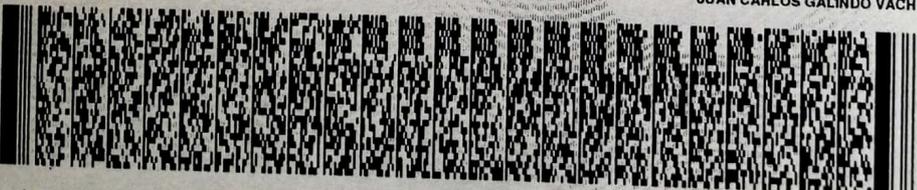
1.59 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-AGO-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01062305-F-0041627039-20190215 0064503680H 1 9907631076

ESTADO CIVIL



Banco Agrario de Colombia

NIT. 000037.800-8

30/01/2024 12:54 Cajero: pehemar

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C

Terminal: B3310L41C000 Operación: 530992211

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$122,400,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 845022

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADAN

ID consignante : 41627039

Nombre consignante : CLARA INES RICO ACOSTA

Juzgado : 110012041800 OFICINA EJECUCION C

Concepto : 4 REMATES / POSTURA DE BIENES

Número de proceso : 11001400301119990171400

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 8300349859

Demandante : ROCHA RUIZ Y CIA INMOBILIARIA

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 8300138597

Demandado : MARCAS Y MERCHADISIN LTDA

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 13 - BANCO BBVA COLOMBIA

Cuenta del cheque : 054190000014

Número del cheque : 0023398

Valor operación : \$122,400,000.00

Valor total pagado : \$122,400,000.00

Código de Operación : 280261489

Número del título : 400100009189959

Transacción queda sujeta a la confirmación del che

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de